



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

**(2850)**  
**28 SEPTIEMBRE 2021**

“Por la cual se asignan ciento treinta y dos (132) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Manizales (Caldas)”.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 2.1.1.1.8 del Decreto 1077 de 2015,  
y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que la sección 8 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1077 de 2015 reglamenta los procesos de postulación, asignación y aplicación del subsidio familiar de vivienda urbano que otorga el Fondo Nacional de Vivienda, para la atención de hogares que han perdido la vivienda o esta ha sido afectada como consecuencia de una situación de desastre, calamidad pública o emergencia

Que en el marco de las normativas que rigen la atención de eventos del país, Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de manera complementaria según los Decretos de Calamidad Pública No. 018 del 22 de febrero de 2017 del Municipio de Campoalegre y de manera conjunta con la normatividad vigente que rige la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, se ratificó el marco de actuación requerido para la identificación de los beneficiarios que podrán acceder a soluciones habitacionales urbanas en el municipio de Campoalegre (Huila).

Que en desarrollo del convenio No. 9677-PPAL001-741-2017 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-Fiduprevisora y el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, suscrito para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar y ejecutar la rehabilitación,

“Por la cual se asignan ciento treinta y dos (132) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Manizales (Caldas)”.

reconstrucción y/o construcción de viviendas, en el marco de la declaratoria de situación de calamidad pública del municipio de Manizales-Caldas de conformidad con los Decretos Calamidad Pública No. 291 del 17 de abril de 2017 y 724 del 5 de octubre de 2017 del municipio de Manizales, se hace necesario abrir convocatoria para la postulación de los hogares.

Que podrán participar en esta convocatoria aquellos hogares que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Damnificados (RUD) y que cumplan con los demás requisitos legales establecidos para la asignación del subsidio familiar de vivienda urbana.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 2.1.1.1.8.1.1. del Decreto 1077 de 2015, la entidad territorial en conjunto con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y el Fondo Nacional de Vivienda formularon el siguiente proyecto de vivienda de interés social urbana:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	No. de viviendas
1	CALDAS	MANIZALES	SAN SEBASTIAN	251

Que mediante la Resolución No. 0577 del 24 de marzo de 2021, Fonvivienda abrió la postulación a los hogares a partir del 26 de marzo estableciendo en su **“ARTÍCULO SEGUNDO. La fecha de cierre para el proyecto se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en cada proyecto”**.

Que Fonvivienda cerró la postulación a partir del 17 de agosto de 2021, mediante la Resolución No. 2159 del 13 de agosto de 2021.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de la postulación mediante Acta Cavis UT 1296-2021 del 30 de agosto de 2021, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar-Caldas, en el software dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 28 de septiembre de 2021.

“Por la cual se asignan ciento treinta y dos (132) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Manizales (Caldas)”.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 28 de septiembre de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares incluidos en el censo poblacional RUD del municipio de Campoalegre en el departamento del Huila que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de seis mil ochocientos dieciséis millones quinientos cinco mil ochenta pesos m/cte. (\$6.816.505.080,00).

Que en desarrollo del convenio No. 9677-PPAL001-741-2017 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-Fiduprevisora y el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esta normativa, afectándose los recursos depositados en el Fondo de Inversión Colectiva de FIDUPREVISORA S.A.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que la asignación que se hace en la presente Resolución, se efectúa a cada hogar por el valor requerido para el cierre financiero del proyecto de vivienda sin que supere el tope máximo establecido en las normas vigentes.

Que en mérito de lo expuesto

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Asignar ciento treinta y dos (132) Subsidio Familiar de Vivienda urbana por valor de seis mil ochocientos dieciséis millones quinientos cinco mil ochenta pesos m/cte. (\$6.816.505.080,00), destinados a hogares afectados por situaciones de desastre natural, calamidad pública o emergencia debido a eventos de origen natural, que cumplieron los requisitos exigidos en el Programa de Desastres Naturales y que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CALDAS**  
**MUNICIPIO: MANIZALES**  
**PROYECTO: SAN SEBASTIAN**

No.	CEDULA	NOMBRES	Valor SFV
1	24308225	GARCIA AMPARO	51.640.190,00

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia  
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0  
 Fecha:17/03/2021  
 Código: GDC-PL-11  
 Página 3 de 9

“Por la cual se asignan ciento treinta y dos (132) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Manizales (Caldas)”.

No.	CEDULA	NOMBRES	Valor SFV
2	30402978	GIRALDO MARIN RUBIELA	51.640.190,00
3	30299858	CARDONA ACEVEDO MARIA YOLANDA	51.640.190,00
4	1053781409	RIOS CARRANZA GLORIA NAYIVE	51.640.190,00
5	566891	DIAZ ZAPATA JESUS NAZARETH	51.640.190,00
6	75102552	PINEDA ZULUAGA JORGE ENRIQUE	51.640.190,00
7	1053774074	CASTAÑEDA MORALES CARLOS HERNAN	51.640.190,00
8	16135077	GONZALEZ VILLA PABLO EMILIO	51.640.190,00
9	24337728	GUTIERREZ OSPINA ERICA VIVIANA	51.640.190,00
10	29462878	CASTAÑO DE ZULUAGA MARIA MAGNOLIA	51.640.190,00
11	10214793	CARVAJAL CARVAJAL JOSE FERNANDO	51.640.190,00
12	1094891603	RAIGOZA CASTAÑEDA CRIS STEFANY	51.640.190,00
13	10247488	HURTADO SANCHEZ HERIBERTO	51.640.190,00
14	24434288	CARMONA TABORDA BLANCA RUBY	51.640.190,00
15	1053821977	MONTES OSPINA JULIAN JOHANNY	51.640.190,00
16	15900233	HENAO QUINTERO CARLOS ALBERTO	51.640.190,00
17	16139284	CORREA ARCILA JOSE ARIEL	51.640.190,00
18	25220652	MONTOYA LOPEZ LUZ MARINA	51.640.190,00
19	24319637	ARENAS GOMEZ OFELIA	51.640.190,00
20	30308484	GARCIA RIVERA LUZ DARY	51.640.190,00
21	10268924	BERRIO JORGE	51.640.190,00
22	2317060	VALENCIA HENAO CARLOS ENRIQUE	51.640.190,00
23	10231589	ARENAS ARENAS JOSE LUIS	51.640.190,00
24	1053782283	GOMEZ TANGARIFE JAVIER FRANCISCO	51.640.190,00
25	10224876	CORTES GERMAN	51.640.190,00
26	25233276	ZAMORA QUINTERO LUZ DANELLY	51.640.190,00
27	30321625	POSADA MARIN CIELO	51.640.190,00
28	4419020	CASTAÑEDA DIAZ RUBEN DARIO	51.640.190,00
29	41956173	GOMEZ TANGARIFE BEATRIZ ELENA	51.640.190,00

“Por la cual se asignan ciento treinta y dos (132) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Manizales (Caldas)”.

No.	CEDULA	NOMBRES	Valor SFV
30	1053812094	SALAZAR GONZALEZ VICTOR FERNANDO	51.640.190,00
31	1007220791	VILLA CASTAÑO YESSICA PAOLA	51.640.190,00
32	15906360	PEREZ PATIÑO JAIRO ANTONIO	51.640.190,00
33	19189582	MORALES TRUJILLO EFRAIN	51.640.190,00
34	75102373	TORO GIRALDO JULIAN DAVID	51.640.190,00
35	10289886	RINCON PINEDA JORGE ERIEL	51.640.190,00
36	1053836455	CORTES PINEDA JUAN ANDRES	51.640.190,00
37	34000843	SALAZAR CARDONA BLANCA VIVIANA	51.640.190,00
38	10250722	MARIN GONZALEZ JORGE ALBERTO	51.640.190,00
39	24336361	RIVERA MARIN MARYURY	51.640.190,00
40	75090308	BLANDON VILLA LUIS FERNANDO	51.640.190,00
41	10222025	HOLGUIN VARGAS ALCIDES	51.640.190,00
42	4322494	MORENO SALINAS JOSE DEL CARMEN	51.640.190,00
43	24318558	BUITRAGO MOLINA MARIA CONSUELO	51.640.190,00
44	24338226	CALLE CARDONA MARCELA	51.640.190,00
45	1053860635	GOMEZ TANGARIFE ESMERALDA	51.640.190,00
46	24332381	BLANDON VILLA DIANA MARIA	51.640.190,00
47	16052868	LONDOÑO CARDONA HUGO ARMANDO	51.640.190,00
48	24862938	ESCOBAR DE GIRALDO MARIA LUISA	51.640.190,00
49	24306146	ARENAS DE CARMONA BERENICE	51.640.190,00
50	30298487	CARDONA TANGARIFE FLORALBA	51.640.190,00
51	75072580	BLANDON VILLA CARLOS ELIAS	51.640.190,00
52	1053814960	GRISALES CEBALLOS MONICA VIVIANA	51.640.190,00
53	1053807478	NAVARRO GARCIA LEYDI YOHANA	51.640.190,00
54	30396301	MORALES GONZALEZ CLAUDIA PATRICIA	51.640.190,00
55	65713268	RUBIO LUZ MARINA	51.640.190,00
56	33991933	VALLEJO JARAMILLO MARIA CARMELINA	51.640.190,00
57	1053799145	GALEANO RODRIGUEZ ANGELA MARCELA	51.640.190,00

“Por la cual se asignan ciento treinta y dos (132) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Manizales (Caldas)”.

No.	CEDULA	NOMBRES	Valor SFV
58	1053784697	CORTES GALLO SANDRA ISABEL	51.640.190,00
59	4324900	RIOS DAVILA LUIS ORLANDO	51.640.190,00
60	9725993	RAIGOZA CASTAÑEDA JOHAN ISLEM	51.640.190,00
61	75101339	ATEHORTUA OSPINA CARLOS AUGUSTO	51.640.190,00
62	30322095	CARDONA ACEVEDO MARTHA CECILIA	51.640.190,00
63	30277513	RAMIREZ DE VILLEGAS FABIOLA	51.640.190,00
64	1053832745	QUINTERO BUITRAGO LEIDY ALEJANDRA	51.640.190,00
65	30320105	DAVILA ZULUAGA GLORIA PATRICIA	51.640.190,00
66	24331268	LOPEZ GIRALDO LUZ MARINA	51.640.190,00
67	30339209	BLANDON VILLA ALBA RUTH	51.640.190,00
68	1060646930	CORREA ARCILA CLAUDIA GERMANIA	51.640.190,00
69	30313411	PINEDA GARCIA ARACELLY	51.640.190,00
70	24433501	MARIN QUINTERO MARIA EDELMIRA	51.640.190,00
71	10264461	CALLE VALENCIA RUBEN AUGUSTO	51.640.190,00
72	1002542617	TEJADA OCAMPO ROBINSON ESTIVEN	51.640.190,00
73	42009577	MORALES GONZALEZ MARTA ROCIO	51.640.190,00
74	24727009	ZULUAGA QUINTERO MARIA ODILA	51.640.190,00
75	30394561	GARCIA SANCHEZ DORALBA	51.640.190,00
76	75071935	ROMAN BETANCOURTH OSCAR ALBEIRO	51.640.190,00
77	16075304	MONTES GARCIA ANDRES FELIPE	51.640.190,00
78	30394687	AGUIRRE VARGAS SOVEIDA	51.640.190,00
79	30277380	VALENCIA CIELO	51.640.190,00
80	30273200	PARRA DE CARMONA AMPARO	51.640.190,00
81	1053860967	VELEZ ARANGO DANIELA	51.640.190,00
82	30301583	BELTRAN PALACIO AMPARO	51.640.190,00
83	29399470	GARCIA AGUDELO MARGOTH	51.640.190,00
84	1058842468	MEJIA GOMEZ JOHN FREDDY	51.640.190,00
85	75087279	ISAZA VILLA JOHN JAMES	51.640.190,00

“Por la cual se asignan ciento treinta y dos (132) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Manizales (Caldas)”.

No.	CEDULA	NOMBRES	Valor SFV
86	10243784	MARQUEZ GARCIA OCTAVIO	51.640.190,00
87	4323985	LOAIZA BETANCUR JOSE HELGAR	51.640.190,00
88	30336096	ARIAS PATIÑO SANDRA YAMILE	51.640.190,00
89	24315301	GIRALDO DE GIRALDO MARIA OLGA	51.640.190,00
90	30272116	HENAO TORO OFELIA	51.640.190,00
91	30237729	GIRALDO LLANO NANCY YOMARA	51.640.190,00
92	10249367	SARAZA DE LOS RIOS JOSE IGNACIO	51.640.190,00
93	1053852731	MONTOYA VIDAL YEISON ESNEYDER	51.640.190,00
94	1053813520	RIOS CUADROS YULIED CAROLINA	51.640.190,00
95	15900882	LONDOÑO GARCIA NOVARINO	51.640.190,00
96	1053833913	MORALES GONZALEZ YURI ALEJADRA	51.640.190,00
97	10233659	ALVAREZ AMAYA MIGUEL ANGEL	51.640.190,00
98	10254855	ALVAREZ RINCON HENRY	51.640.190,00
99	30318418	RIOS GUARIN LUZ ALEIDA	51.640.190,00
100	2335851	MUÑOZ PACHON LUIS ALBERTO	51.640.190,00
101	30403963	ORJUELA JURADO MARCELA	51.640.190,00
102	6284113	ZULUAGA CASTAÑO FERNANDO	51.640.190,00
103	4488685	CARDONA CARDONA JOSE ALCIDES	51.640.190,00
104	24343466	GOMEZ GOMEZ LUZ MARY	51.640.190,00
105	24432563	MORALES MORENO MARIA CONSUELO	51.640.190,00
106	30234941	GRISALES MORALES DIANA FRANCINY	51.640.190,00
107	24822507	SALGADO DE LONDOÑO MARTA LUCIA	51.640.190,00
108	60343900	OSPINA OTALVARO SANDRA ELISA	51.640.190,00
109	24852295	RIVERA MARIN MARIA ZAIR	51.640.190,00
110	10266112	CORREA SALAZAR EDGARD	51.640.190,00
111	1053832885	CARMONA PORRAS JHONY ALEJANDRO	51.640.190,00
112	1053803346	BERRIO CASTRILLON JORGE LEONARDO	51.640.190,00
113	15905440	MEZA CHICA JORGE ALBERTO	51.640.190,00

“Por la cual se asignan ciento treinta y dos (132) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Manizales (Caldas)”.

No.	CEDULA	NOMBRES	Valor SFV
114	1053814395	ARIAS FLOREZ PAOLA ANDREA	51.640.190,00
115	30303303	RODRIGUEZ LOPEZ GLADYS	51.640.190,00
116	25100096	CARVAJAL ALVAREZ GILMA	51.640.190,00
117	1053831945	GARCIA VILLADA JUAN DAVID	51.640.190,00
118	75062884	VARGAS SALDARRIAGA JOSE MARINO	51.640.190,00
119	10222939	MARIN GALLEGO JOSE ROGELIO	51.640.190,00
120	1053850489	MARIN TRUJILLO MARIA CLEMENCIA	51.640.190,00
121	10237543	MUÑOZ BUITRAGO JOSE ALIRIO	51.640.190,00
122	39384596	CASTAÑO CARVAJAL NUBIA INES	51.640.190,00
123	10244317	IDARRAGA CASTAÑO GILDARDO	51.640.190,00
124	24323142	LOPEZ DORALBA	51.640.190,00
125	30401718	VASQUEZ GIRALDO MARIA YOLANDA	51.640.190,00
126	24364390	GIRALDO AGUIRRE GLORIA ELSY	51.640.190,00
127	1053817961	HERNANDEZ SANCHEZ ANGELICA YULIANA	51.640.190,00
128	1053857038	OSPINA ARREDONDO LEIDY VANESA	51.640.190,00
129	1053791934	MARQUEZ GUARIN MILTON CESAR	51.640.190,00
130	75098315	GARCIA GRISALES JORGE ANDRES	51.640.190,00
131	43544037	LOAIZA OROZCO LILIANA PATRICIA	51.640.190,00
132	30398093	SALAZAR CARDONA RUBIA MILENA	51.640.190,00
<b>TOTAL SFV ASIGNADOS 132 POR VALOR DE</b>			<b>\$ 6.816.505.080,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución, que presentaron postulación dentro del proceso que culmina con el presente acto administrativo y que no cumplieron los requisitos de ley, no se consideran beneficiarios del subsidio familiar de vivienda.

**ARTÍCULO CUARTO.** La asignación de la vivienda a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo de nomenclatura que realice Fonvivienda. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia  
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0  
 Fecha: 17/03/2021  
 Código: GDC-PL-11  
 Página 8 de 9



“Por la cual se asignan ciento treinta y dos (132) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Manizales (Caldas)”.

en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz FNGRD-Fiduprevisora y a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar CAVIS UT en el desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito con Fonvivienda.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 SEPTIEMBRE 2021

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.  
Revisó: Francisco Figueroa O.  
Aprobó: Marcela Rey Hernández